Contrato No.	**21-7-20047-26**	**Fecha:**	02 OCT 2025
Entidad contratante:	**POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE**		
Nit:	**844 000 016-1**		
Contratista:	**MONICA LORRENA SANCHEZ CARRANZA**		
Identificación:	**C.C. 1.122.654.368 RESTREPO META**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Entre los suscritos a saber, Coronel **PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **79.729.305** de Bogotá, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE** en calidad de Comandante del Departamento de Policía Casanare, cargo para el cual fue nombrado mediante resolución N°001046 del 01/10/2025 de la Dirección Nacional de la Policía y debidamente facultado para celebrar el presente contrato en ejercicio de la ordenación del gasto asignada por el artículo 8.°, literal a), de la Resolución 00502 del 5 de marzo de 2026, y en cumplimiento de la instrucción impartida mediante comunicado oficial GS-2026-014519-SEGEN, así como las facultades conferidas por el artículo 12 por la Ley 80 de 1993 y el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE** por una parte, y por la otra **MONICA LORRENA SANCHEZ CARRANZA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.122.654.368 Restrepo Meta, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses y 25 días, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora De Salud Casanare o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora De Salud Casanare de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Durante los primeros cinco (5) días de cada mes la Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la planilla e incluir el número de la misma, para el caso debe realizar los siguientes pagos: a salud 12.5%, a pensión 16% porcentaje corresponde a personal asistencial y administrativo. Sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, según el caso. Asimismo, realizar la correspondiente afiliación a la ARL según el riesgo, allegando a la oficina de contratos la correspondiente certificación cada vez que se modifique el plazo de ejecución del contrato.
11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
12. **El CONTRATISTA** debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Ley 9 de 1979, Decreto 2811 de 1974, Decreto 3930 de 2010, Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.
13. Obligaciones del **CONTRATISTA** en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1.)Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgos laborales, indicando la clasificación del riesgo conforme a lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 2.)Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor. 3.)Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias de Higiene y Seguridad Industrial. 4.)Asistir a capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar, así como la identificación de peligros y control de los riesgos en el trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral. 5.)Utilizar los equipos de medición dosimetrías indicados por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo según la exposición del riesgo siguiendo estrictamente las indicaciones. 6.)Conocer la política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Policía Nacional. 7.)Cumplir y respetar las normas de seguridad establecidas en sitios donde se ubiquen materiales peligrosos. 8.)Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y salud cuando le sea solicitado. 9.)Allegar de manera inmediata al supervisor las incapacidades médicas que se generen.
14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
15. EL CONTRATISTA se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

16. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
17. Cumplir con la Ley 1616 de 2013, garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud oral a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención, la Atención Integral e Integrada en Salud oral en el ámbito del General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud.
18. Cumplir con la Resolución No. 3280 del 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y Ruta de Atención Integral.
19. Cumplir con lo que establece la Ley 1090 del 2006 "por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Odontología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones" presenta el marco normativo base para el ejercicio de la Odontología.
20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Valoración que implica evaluar las condiciones de salud oral de los aspirantes que sean agendados para esta valoración, a partir del fundamento jurídico y los criterios establecidos en la Resolución No. 00875 de 2025, determinando el ajuste o no al perfil institucional y la guía 2SP-GU-0008 Parámetros para el desarrollo de las valoraciones del protocolo de selección de personal de la Policía Nacional. El contratista ejecutará la valoración odontológica integral de los aspirantes, garantizando la calidad, reserva y seguridad de la información, conforme a las siguientes dimensiones.

Ejecución y Valoración Técnica

Realizar la valoración odontológica integral: Ejecutar exámenes clínicos y estomatológicos individuales a los aspirantes (frecuencia de 20 a 30 minutos según convocatoria) para determinar su aptitud psicofísica.

Análisis Diagnóstico Especializado: Evaluar ayudas diagnósticas (radiografías panorámicas y periapicales), verificando vigencia, calidad y correspondencia de identidad para detectar posibles fraudes o suplantaciones.

Determinación de Aptitud: Emitir conceptos técnicos de "Ajustado", "No Ajustado" o "Aplazado" basándose estrictamente en los criterios de exclusión (patologías de ATM, maxilares, tejidos blandos, dentales, entre otros) definidos en el protocolo.

Gestión Documental y Administrativa

Registro de Información: Diligenciar el Formato de Valoración Odontológica (2SP-FR-0008) y registrar los resultados en el sistema de información institucional de manera simultánea a la valoración.

Control de Expedientes: Firmar planillas de recepción y entrega de expedientes, asegurando que la cantidad de documentos coincida con los aspirantes programados y los efectivamente valorados.

Custodia de Archivo: Garantizar la cadena de custodia y la reserva de la información confidencial de los aspirantes durante el manejo de los expedientes bajo su cargo.

Gestión de Interconsultas y Seguimiento

Trámite de Aplazamientos: Notificar y entregar formalmente las solicitudes de interconsulta (Formato 2SP-FR-0043) a los aspirantes que requieran tratamientos o conceptos especializados.

Validación de Tratamientos: Evaluar la evolución y los certificados emitidos por especialistas externos para determinar el cambio de estado de los aspirantes aplazados.

Soporte Operativo y Logístico

Alistamiento de Equipos: Preparar y verificar el estado del instrumental y elementos necesarios antes de iniciar la jornada de valoración.

Comunicación Asertiva: Informar claramente al aspirante sobre el procedimiento, los hallazgos y las implicaciones legales de los conceptos emitidos (especialmente en casos de no ajuste).

2. Sistematización de Información: Registrar de manera oportuna y coherente los resultados en el sistema de información SINCO, historias clínicas y bases de datos alternas, garantizando la trazabilidad diaria de los evaluados.
3. Notificar al aspirante los resultados de acuerdo a la valoración definiendo la continuidad en el proceso, de manera clara y oportuna.
4. Aplicar el proceso de archivo teniendo en cuenta la Ley general de archivo, de toda la documentación que tenga o sea puesta a su cargo.
5. Diligenciar de forma adecuada los formatos establecidos dentro del expediente de cada aspirante, información que debe ser coherente con el **SINCO**.
6. Realizar plan de selección de personal de acuerdo a perfiles requeridos y definir cronograma para dar cumplimiento requerimientos establecidos por las unidades.
7. Elaborar informes de actividades y puntos de control teniendo en cuanta lo establecido en el protocolo para la valoración.
8. Al término del día y después de haber evaluado a los aspirantes citados deberá entregar diariamente las carpetas al programador de agenda, para regresar los expedientes al archivo en donde deben reposar para su programación a la siguiente valoración o en caso que el aspirante no se ajuste al perfil pueda reclamar la documentación personal.
9. Tener presente siempre la buena presentación personal, el trato adecuado a las aspirantes y compañeros de trabajo.
10. Tener presente la ética profesional en cuanto a comportamiento y manejo de la información.
11. Portar el carnet institucional que lo identifique como contratista del área de sanidad en un lugar visible dentro de las instalaciones de la policía nacional y/o en lugares designados para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Asistir a inducciones, capacitaciones y demás actividades programadas por la Dirección de Incorporación.
13. Dar buen uso al tratamiento de datos personales de acuerdo con los parámetros institucionales y normativa vigente
14. Atender a los usuarios de una manera amable, orientándolos de acuerdo a sus requerimientos, evitando obstáculos en la prestación del servicio.
15. Velar por el cuidado de los elementos e insumos que se le asignen en cada uno de los servicios de la Unidad Prestadora de Salud y el Grupo de Incorporación.
16. Enviar los cumplimientos que solicite la Dirección de Incorporación en los tiempos que se describan según sea el caso.

17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o par intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad las formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a las cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en las sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de las funcionarios y contratistas e información de las usuarios del Grupo de Incorporación las cuales son de carácter reservado y confidencial.
18. Cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilita-da o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente par la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información, confidencial: a) aquella que coma conjunto o par la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no es-té sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
19. Cumplimiento de la normatividad: El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la información para la Policía Nacional.
20. En forma eventual, conforme se requiera en cumplimiento al plan anual de incorporación, el profesional deberá estar en la disposición de trasladarse a los municipios que conforman el departamento del Casanare, con motivo de realizar la valoración odontológica al personal inscrito en las diferentes convocatorias (servicio Militar), para lo cual el grupo deberá suministrar el transporte, el pago de viáticos estará sujeto a disponibilidad presupuestal para tal fin.
21. Con el fin de atender personal de aspirantes participantes en convocatoria, se establece el agendamiento para la ejecución del objeto contractual, cumpliendo con la cantidad horaria pactada en macro agenda.
22. Realizar la valoración odontológica laboral dentro del proceso de selección para la Policía Nacional, a cada uno de los aspirantes inscritos en las diferentes convocatorias establecidas dentro del plan anual de incorporación establecido para la vigencia.
23. Prestar el apoyo requerido por parte de la unidad prestadora de servicios de salud del Casanare. (Área de Consulta Externa).
24. Atendiendo la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud de Casanare (UPRES-DECAS), el contratista ejecutara el objeto contractual de forma temporal e independiente sin que exista una obligación de disponibilidad completa, para ello dispondrá de su tiempo, para lo cual entregara una macro agenda manifestando y/o indicando de manera voluntaria y concertada el horario en el cual realizara sus actividades, la prestación del servicio profesional es acorde con lo definido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, que no es otro que apoyar la gestión de la entidad requirente

en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la correcta administración y funcionamiento de la misma.

25. Sumado a lo anterior y teniendo en cuenta la constitución política y la ley, la persona natural a contratar no debe tener responsabilidad fiscal, antecedentes judiciales y disciplinaros de tal manera que se garantice la seguridad institucional pues de nuestra conducta estatal dependen las afectaciones que se podrían generar a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Casanare.
26. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el área de desempeño por el jefe de la unidad prestadora de salud Casanare y el Grupo de Incorporación Casanare.

4) Valor:

El valor total estimado para el presente contrato es de por un valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($8.933.925,00) M/CTE** así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-003-09	UPRES CASANARE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGA PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	2026	2 meses 25 días	$3.153.150,00	$8.933.925,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$8.933.925,00

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11926 del 23/09/2026, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto General- Área Financiera del Departamento de Policía Casanare.

5) Forma de pago:

Los pagos se realizarán con lo establecido en la Resolución 0095 de 02 de marzo 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
6	ODONTOLOGO	6	30	120	$3.151.150,00

El pago se efectuará según términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la unidad para efectuar el pago. Estos documentos soportes, deberá estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, en ningún momento la aprobación de cupos PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas a razón de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.151.150,00) M/CTE**, o su equivalente por fracciones de

mes según sea el caso, los cuales serán cancelados previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación:

1. Cuenta de cobro original
2. Informe de actividades
3. Planilla de pago en estado PAGADA (Salud y Fondo de Pensiones) según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012.
4. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS).
5. Se deberá subir al SECOP II la información de la ejecución del contrato, planes de pago y demás requisitos para su normal verificación en este sistema.
6. Comunicación sobre si es declarante o no de los impuestos a que haya lugar (en el municipio que preste el objeto de trabajo con su respectivo porcentaje).
7. Macro agenda del mes laborado.

El pago se realizará mensualmente dentro de los quince (15) días calendario, una vez presentado el documento soporte en adquisiciones efectuadas no obligadas a facturarla, de acuerdo al derecho a turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de central de cuentas del Departamento de Policía Casanare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el DECAS, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiese subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al Departamento de Policía Casanare.

6) Garantía:

El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO ODONTOLOGIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

	GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ ESTA GARANTÍA PARA CUBRIR A LA ASEGURADA LA NACION - POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD, POR CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE PRESENTEN EN SU CONTRA, DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR LA QUE SE VIERA OBLIGADA LEGALMENTE A PAGAR EL ASEGURADO POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL, DICHA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR LA SUMA DE CIEN MILLONES (100.000.000,00).

Beneficiario: Departamento de Policía Casanare
Asegurado: MONICA LORRENA SANCHEZ CARRANZA

7) Cuenta bancaria:

Ahorros	X	**Corriente**		**N°**	364954362	**Banco:**	BOGOTA

El contratista podrá realizar cambio de cuenta bancaria (del mismo titular), elevando solicitud escrita al ordenador del gasto, adjuntando el correspondiente certificado bancario y el formato "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA" debidamente diligenciado y firmado, sin que para ello deba modificarse el contrato principal.

8)Prorrogas, adiciones, modificaciones y aclaraciones

En caso de ser necesario la prórroga, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberá hacer la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al mismo de finalización del plazo de ejecución del contrato, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios.

9) Cláusulas excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

10) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

11) Multas:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

						CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	
	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la Policía Nacional una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE en la diagonal 15 No.13B-05 ubicada en la ciudad de Yopal - Casanare, ii) Al contratista en el correo electrónico lauraromerotr@gmail.com

POR LA POLICÍA NACIONAL	**POR EL CONTRATISTA**
Coronel **PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA** Comandante Departamento de Policía Casanare	**MONICA LORRENA SÁNCHEZ CARRANZA** C.C 1.122.654.688 RESTREPO META
Elaboró: SI.WILMAR GUILLERMO TEJEDOR RINCON	
Revisó: SI. CRISTIAN ALEXANDER QUITIAN DUQUE	
Aprobó: IT. WILBER BONILLA MORENO (E)	